



Ente Regulador de Servicios Públicos  
Provincia Del Chubut

TRELEW, 26 de junio de 2019.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27351 del 26 de abril de 2017 sobre Registro de Electrodependientes por cuestiones de Salud (RECS), establece que aquellos que se encuentren registrados como tales tendrán garantizado en su domicilio el servicio eléctrico en forma permanente, el cual gozará de tratamiento tarifario especial gratuito y otros beneficios;

Que es obligación de este En.Re.SP.Ch. arbitrar en su jurisdicción los medios para el cumplimiento de la normativa citada;

Que con fecha 21 de junio de 2019 se recibió en la sede de este En.Re.SP.Ch Nota N° NO-2019-54666232-APN DGDO#MEM (CHU HIST 290419) del Ministerio de Hacienda de la Nación referida a la Ley N° 27.351 y al Registro de Electrodependientes creado por la Resolución N° 1538/2017 del entonces MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, que se adjunta a la presente Resolución;

Que las empresas Cooperativas, Municipios, Dirección General de Servicios Públicos y toda aquella que se ocupe de la distribución del servicio público de electricidad en el ámbito provincial deben dar cumplimiento a los requisitos solicitados en la citada Nota;

Que la Ley I- N° 196 obliga al Ente Regulador de Servicios Públicos a dar publicidad de sus decisiones, como también de sus antecedentes;

**POR ELLO:**

**EL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer de cumplimiento obligatorio en toda la Provincia del Chubut la Nota N° NO-2019-54666232-APN DGDO#MEM (CHU HIST 290419) referida a la Ley N° 27.351 y sus normas complementarias;

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. GUSTAVO MONESTEROLO  
PRESIDENTE  
Ente Regulador de Servicios Públicos - Chubut

**RESOLUCION N° 05 / 19 - En.Re.S.P.Ch**